# Fiscalía INFORMA



FISCALÍA HACE UN LLAMADO A LA CIUDADANÍA PARA QUE RECONOZCA PERTENCIAS ROBADAS EN QUITO

# SE OBTUVO PENA MÁXIMA POR ASESINATO

**ESMERALDAS** 

El trabajo investigativo de la Fiscalía Provincial de Esmeraldas permitió que Johnny Daniel Q.S sea sentenciado a 34 años 8 meses de pena privativa de libertad por su participación en el asesinato de un ciudadano, el 9 de abril de 2017. Además, el sentenciado deberá pagar una multa de 1.333 salarios básicos unificados (USD 514.538,00) y como reparación integral a los familiares de la víctima, la suma de USD 30.000,00.



# Fiscalía INFORMA

# FISCALÍA HACE UN LLAMADO A LA CIUDADANÍA PARA QUE RECONOZCA PERTENENCIAS ROBADAS EN QUITO

#### **PICHINCHA**

Si a finales de 2017 y mediados de 2018 -en los sectores del Valle de los Chillos, Cumbayá y el sur de Quito- atracaron su domicilio y le robaron joyas, cubiertos de plata y oro, televisores, parlantes, equipos de sonido, tablets, computadoras, cortadoras (ferretería), guitarras, pianos y hasta un violín, le informamos que estos objetos permanecen en las bodegas de la Policía Judicial.

Para identificar sus pertenencias debe acercarse hasta este lugar ubicado en el sector de Marianitas, en Calderón (al norte de Quito), con los siguientes documentos:

Parte Policial SUDDMQ6086262

Inspección Ocular Técnica (IOT) DCPIN1800522

Inspección Ocular Técnica (IOT) DCPIN1800556

Una vez identificados sus objetos, debe acudir hasta las oficinas de la Fiscalía Especializada en Delincuencia Organizada, Transnacional e Internacional (FEDOTI No. 4), con la documentación que justifique la pertenencia de los artículos, estas son: facturas de compra, títulos o certificados de propiedad, entre otros.

La FEDOTI No. 4 se encuentra en el piso 8 del edificio "9 de Octubre", ubicado en las Avenidas 9 de Octubre y Patria. Se atenderá a la ciudadanía desde el 16 hasta el 26 de octubre de 2018, de 10:00 a 12:00, con

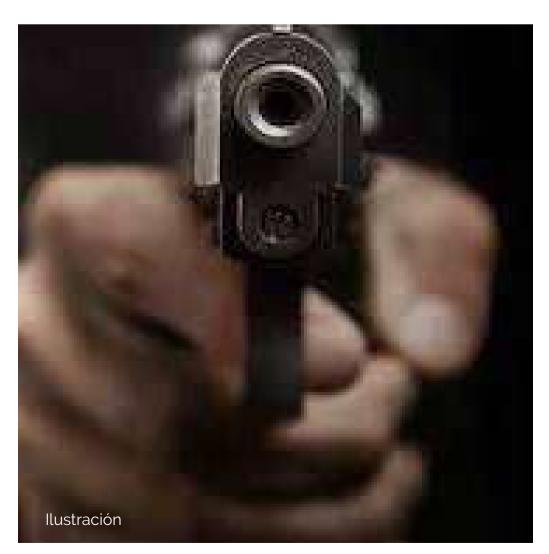
la finalidad de tramitar la devolución de las pertenencias.

Los objetos fueron incautados en el operativo "Ares 33", investigación abierta en julio de 2018 por asociación ilícita con el delito fin robo de domicilios. En esta diligencia se detuvo a cinco personas, quienes se habrían organizado para ejecutar robos en viviendas, cuando sus ocupantes no se encontraban en ellas.



# SE OBTUVO PENA MÁXIMA POR ASESINATO

### **ESMERALDAS**



El trabajo investigativo de la Fiscalía Provincial de Esmeraldas permitió que Johnny Daniel Q.S sea sentenciado a 34 años 8 meses de pena privativa de libertad por su participación en el asesinato de un ciudadano, el 9 de abril de 2017. Además, el sen-

tenciado deberá pagar una multa de 1.333 salarios básicos unificados (USD 514.538,00) y como reparación integral a los familiares de la víctima, la suma de USD 30.000,00.

El fiscal Gorky Ortíz, en la audiencia de juzgamiento realizada en la Unidad Judicial Multicompetente, el viernes 12 de octubre, presentó 12 pruebas testimoniales, entre familiares de la víctima (padre y esposa), testigos referenciales del hecho y personal de la Dirección Nacional de Delitos Contra la Vida, Muertes Violentas, Desapariciones, Extorsión y Secuestros (Dinased).

Entre las pruebas documentales constan los informes médico legal, de inspección ocular técnica, de reconocimiento y reconstrucción de los hechos, protocolo de autopsia, informe de investigaciones y el de balística.

El hecho se produjo cuando en el sector Puerto Limón, la víctima se encontraba con su esposa, amigos y otros familiares en un lugar de diversión. Allí mantuvo un enfrentamiento verbal con el agresor, hecho que fue apaciguado por los amigos. Posteriormente, Johnny Daniel Q.S., disparó por la espalda a la víctima, lo que le produjo la muerte.

El autor del asesinato, que fue plenamente identificado por los allegados del fallecido, se dio a la fuga, asistido por un acompañante que lo esperaba en una moto, pero fue detenido hace 4 meses, pues tenía orden de prisión.

### Dato:

La Fiscalía judicializó este caso según lo dispuesto en el artículo 140 numeral 2 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) que sanciona el asesinato con pena privativa de libertad de 22 a 26 años. Se incrementó la pena en un tercio, al tomarse en cuenta la circunstancia agravante del artículo 47 numeral 4 del mismo cuerpo legal.

# Fiscalía INFORMA

# SENTENCIAN A 6 AÑOS DE PRISIÓN A CONDUCTOR POR CAUSAR LA MUERTE DE UN PEATÓN

#### **PICHINCHA**



Víctor Romero Zumárraga, juez de la Unidad Judicial de Tránsito de Pichincha, en audiencia de juzgamiento dictó sentencia de 6 años 6 meses de pena privativa de la libertad en contra de Erick Damián L. de 22 años de edad, por el delito de muerte causada por conductor en estado de embriaguez. También una multa de 12 salarios básicos unificados así como la revocatoria definitiva de la licencia de conducir y el pago de USD 50 por costas judiciales.

La madrugada del 29 de enero de 2018 en el sector de La Recoleta (centro de Quito), Erick Damián L. después de salir de la casa de su novia en estado de embriaguez, es decir, disminuido en su capacidad de reacción, condujo su vehículo e invadió la vía exclusiva del Trolebus. Cuando se percató, decidió cambiar de carril, pero chocó contra el muro de contención que dividen las vías.

El vehículo conducido por el procesado continuó su desplazamiento sobrepasando el parterre central, atropellando a un peatón para impactarse contra un muro de piedra.

Una llamada al ECU-911 por parte del conductor de un vehículo que presenció el accidente, permitió que el ciudadano atropellado sea socorrido, sin embargo el golpe le provocó un trauma cráneo encefálico y posteriormente la muerte. Gracias a las investigaciones de la Fiscalía se pudo determinar que se trataba de Juan Ricardo Marín, ciudadano de nacionalidad venezolana, puesto que al momento del siniestro no portaba documentos de identidad.

La fiscal Ximena Mora, de la Unidad Especializada en Accidentes de Tránsito de la Fiscalía de Pichincha, presentó en la audiencia el informe técnico mecánico; la autopsia médico-legal realizada a la víctima; el informe de huellas dactilares que ayudó a identificar al peatón; el reconocimiento y reconstrucción del lugar de los hechos; la prueba de alcohotest que dio como resultado 1.92 gramos de alcohol por litro de sangre en la persona procesada (el límite es 0,3 gramos); el video del ECU-911 donde se observa el accidente; y, testimonios de quienes presenciaron el accidente.

Debido a la colaboración del procesado durante las investigaciones y la previa reparación económica que entregó a los familiares de la víctima, por pedido de la Fiscalía, el juez aplicó las atenuantes dispuestas en el artículo 45 numeral 4 y en el artículo 46 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, por lo que se redujo la pena en un tercio.

## CUATRO PERSONAS SON PROCESADAS POR DELITO DE EXTORSIÓN

### MANABÍ

Tras calificarse la flagrancia, la Fiscalía formuló cargos en contra de María P., Danilo S., Fredy J., y Jaime E., como presuntos autores del delito de extorsión. La fiscal Ginger Mesias solicitó la medida de prisión preventiva, pedido que fue acogido por el juez de la Unidad Judicial Multicompetente del cantón Montecristi, Leiver Quimis. La instrucción fiscal tendrá una duración de 30 días, tiempo en el cual la Fiscalía profundizará las investigaciones.

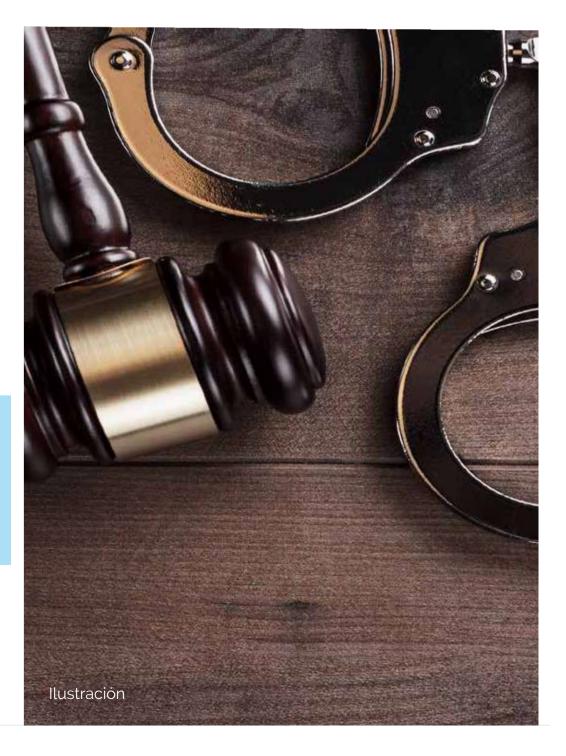
La Fiscalía presentó el parte policial, la versión de la víctima, el informe de evidencias y otros elementos de convicción que hacen presumir que los detenidos habrían participado en el delito de extorsión, establecido en el Art. 185 inciso segundo numeral 2 del Código Orgánico Integral Penal (COIP).

Durante la detención se encontró en poder de los ahora procesados varios teléfonos celulares, los cuales se presume eran utilizados para realizar las llamadas a su víctima. Los presuntos extorsionadores se hacían pasar por agentes de inteligencia y solicitaron dinero a la víctima, para no allanar su domicilio, pues le decían tenía una boleta de detención.

La víctima llamó al ECU 911 y de inmediato agentes de la Unidad Antisecuestros y Extorsión (UNASE), puso en marcha las técnicas de negociación, logrando la captura de los sospechosos.

### Dato:

El Art. 185 inciso 2 del Código Orgánico Integral Penal sanciona el delito de extorsión con pena privativa de libertad de 5 a 7 años.





## ABUELASTRO RECIBE PENA MÁXIMA POR VIOLACIÓN

#### **PICHINCHA**

Con base en las pruebas presentadas por la Fiscalía, Segundo Jorge E. fue declarado culpable de violar a su nietastra de 11 años de edad y sentenciado a 22 años de pena privativa de libertad. El hecho ocurrió en San Miguel de los Bancos, en diciembre de 2017.

En la audiencia de juzgamiento, el fiscal de Gestión de Audiencias, Luis Remache, presentó pruebas testimoniales, documentales y periciales que comprobaron la materialidad del hecho y la responsabilidad de Segundo Jorge E., de 55 años de edad, en el delito de violación perpetrado contra la niña, que estaba al cuidado de su abuela desde los 2 años de edad.

Entre las pruebas presentadas por el fiscal litigante constan el testimonio anticipado de la víctima, que narró los pormenores de los hechos, la denuncia de su madre, el informe del médico legista, así como los informes psicológico y de la trabajadora social que determinaron que la niña requiere tratamiento psicológico urgente, debido a la agresión sexual que recibió.

Por esa razón, el Tribunal de Garantías Penales de Pichincha, presidido por el magistrado Ignacio Carrasco, tras declarar la culpabilidad del procesado, también dispuso que entregue a la madre de la víctima USD 1.500 como reparación integral y, además, cancele una multa de 800 salarios básicos unificados.

De acuerdo con la investigación, la pequeña que vivió durante 9 años con su abuela y el conviviente de ella (abuelastro), un día de diciembre del 2017 se encontraba sola en su cuarto cambiándose de ropa para ir a la escuela. En ese instante ingresó Segundo Jorge E., le tapó la boca, consumó el ultraje y huyó, pero dos meses después fue detenido.

La abuela de la niña, que no se encontraba en ese momento en la vivienda, se percató del hecho cuando regresó al domicilio. Luego denunció el caso en la Fiscalía.

En esta causa, Segundo Jorge E., fue sentenciado con el máximo de la pena (22 años) en base a los numerales 3 y 6 del artículo 171 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, que establece que la víctima es menor de 14 años y se encontraba bajo el cuidado del agresor.

